


PODER EJECUTIVO NACIONAL

*República Argentina*

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.724/1981 · 1981

# DECRETO-LEY 9724/1981

Boletín Oficial, 20 de agosto de 1981 · 1 artículo

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Decreto-Ley 9724/1981*

DECRETO-LEY 9724/81

LA PLATA, 10 de AGOSTO de 1981.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-286/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en el ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Establécese una cuota adicional para el año 1981 del Impuesto a los Automotores, equivalente al veinticinco (25) por ciento del importe resultante por aplicación de las tablas del artículo 14 de la Ley 8.714 (t.o. 1981).

ARTICULO 2.- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán de aplicación las normas de la Ley 8.714 (t. o. 1981) Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

*Decreto-Ley 9724/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).